

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES
SFM /PAG/SAM/ JAA

MAT.: SUBSIDIO DESTINADO
ADQUISICION VESTUARIO
ESCOLAR
SECCIÓN 1ª N° 44/E
LAS CONDES, 07/03/2026
SECCIÓN 2ª N° 835/E
LAS CONDES, 09/03/2026

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. Decreto Sección 1ª N°4996 de fecha 23 de diciembre de 2021, que fija el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes.
3. Decreto Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".
4. Decreto Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio de 2025 que modifica al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
5. Decreto Sección 1ª N°4567 del 24 diciembre de 2025 que aprueba el programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
6. Decreto Sección 1ª N°119 de fecha 12 de enero de 2026, que aprueba las bases para postular al Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027, subsidio vestuario escolar período año 2026.
7. Nómina N° 36, de la(s) persona(s) del Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", Apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar.
8. Informe de Imputación N° 1971 de fecha 18/02/2026 del Departamento de Finanzas;
9. Certificado del Departamento de Programas Sociales 2026.
10. Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
11. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de la situación de vulnerabilidad económica en la que se encuentra(n) la(s) persona(s) y habiéndose identificado una necesidad prioritaria de asistencia, resulta necesario asignar recursos destinados a facilitar apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar. 2. Que, en este sentido, los Trabajadores Sociales del Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027 ha constatado, mediante a revisión y evaluación técnica, que las personas incluidas en la Nómina N° 36 presentan condiciones sociales de asistencia, lo cual justifica la asignación de recursos para contribuir al financiamiento de la

adquisición de vestuario escolar.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero con cargo al Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", con el objetivo de facilitar el acceso a apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar a la(s) persona(s) que se menciona(n) en la Nómina N° 36 que se adjunta y forma parte del presente Decreto Alcaldicio.

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	NOMBRE APODERADO	MONTO (\$)
1	GUZMAN ROMO ELISA ANTONIA	ROMO REYNE MARIA ALEJANDRA	50.000
2	MACAYA SALAZAR FLORENCIA AMAPOLA	SALAZAR CABANAS YARELLA ROMINA	100.000
3	BERRIOS AZUA FLORENCIA IGNACIA	AZUA URRA YANETTE ELIZABETH	100.000
4	MADRID VARGAS CONSTANZA SOFIA	VARGAS CHACON LUCIA ROSA	100.000
5	GARCIA MARTINEZ MARIANO AGUSTIN	MARTINEZ ORDENES CAROLINA DEL ROSARIO	100.000
6	GONZALES CAMPOS CESAR BENJAMIN	CAMPOS AGUILAR MIRTHA FLOR	100.000
7	FUENTES SOTO ALONDRA DAFNE	FUENTES GONZALEZ JORGE ALEXIS	100.000
8	MACAYA SALAZAR TRINIDAD JULIETA	SALAZAR CABANAS YARELLA ROMINA	75.000
9	ITURRA URRUTIA VIOLETA ANTONIA	URRUTIA PINCHULAF CRISTINA ANDREA	50.000
10	MAZA MORA AGUSTINA IGNACIA	MORA JARA MARIA JOSE	100.000
11	VIDAL MEDEL EDISON JAVIER	MEDEL VALDES VALENTINA ALEJANDRA	100.000
12	CELIS AVILES PABLO LEON	AVILES TORO SILVIA ANGELICA	100.000
13	CABRERA DEL FIERRO RAFAELA PAZ	DEL FIERRO FLORES MARIA FRANCISCA	100.000
14	GUZMAN ROMO AMPARO	ROMO REYNE MARIA ALEJANDRA	50.000
15	VASQUEZ AZUA MATILDE ESPERANZA	AZUA URRA YANETTE ELIZABETH	75.000
16	BAEZA FUENZALIDA ALMA AYLEEN	FUENZALIDA HERRERA CECILIA MABEL	125.000
17	FUENTES SOTO RAFAELA	FUENTES GONZALEZ JORGE ALEXIS	75.000
18	PEREZ CIFUENTES AMALIA PASCAL	CIFUENTES IBANEZ CLAUDIA STEPHANY	125.000
19	ITURRA URRUTIA ALONSO EMILIANO	URRUTIA PINCHULAF CRISTINA ANDREA	100.000
20	ALARCON TORRES ISIDORA SOFIA	TORRES GARCIA EVELYN VALESKA	75.000
21	VILLEGAS GONZALEZ LEAH AYELEN	GONZALEZ GOYCOLEA CONSTANZA HAIDEE	100.000
22	PIRELA BARBOSA ISABELLA	BARBOSA ARANA YULIANA	50.000
23	SAAVEDRA CAMPOS LUANA PAZ	CAMPOS SANCHEZ TANIA MARTINA	75.000
24	GARCIA VERA MAYTE ELISA	VERA CASTILLO JESSICA MARILU	125.000
25	VIDAL MEDEL RENATO ANDRES	MEDEL VALDES VALENTINA ALEJANDRA	75.000
26	ITURRA URRUTIA AGUSTIN ARMANDO	URRUTIA PINCHULAF CRISTINA ANDREA	75.000
27	CABRERA DEL FIERRO AGUSTIN IGNACIO	DEL FIERRO FLORES MARIA FRANCISCA	75.000
28	MAZA MORA SANTIAGO ALEJANDRO	MORA JARA MARIA JOSE	75.000
29	MALLEA NAVARRO JULIETA DOMINGA	NAVARRO TRONCOSO MARICELA ALEJANDRA	125.000
TOTAL			2.575.000

2.- **AUTORÍZASE**, el pago de la suma de \$2.575.000.-, a la(s) persona(s)

señalada(s) en la Nómina N° 36 del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Tesorero Municipal el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque o abono a la cuenta bancaria a nombre del(os) apoderado(s) y persona(s) indicada(s) en la Nómina N° 36, adjunta del presente Decreto Alcaldicio.

5.- **IMPÚTESE** el presente gasto a: Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado; asignación 007 Asistencia Social a personas naturales; Contra cuenta N° 5410124001; Centro de Costo 090402, Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027".

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Depto. de Programas Sociales deberá verificar que los beneficiarios rindan el beneficio otorgado mediante el presente decreto, en un plazo máximo de dos meses corridos.

7.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de oficina de partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, juntamente con la documentación sustentadora del pago.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.:



SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

